



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00082- 00
DEMANDANTE : JOSE NARVAEZ GROSSO RENDON
DEMANDADO : MARIA ILDA SANCHEZ OSSO

Neiva, Doce (12) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso continuar con el presente asunto, sino fuera porque el Despacho avizora que involuntariamente se inadmitió en dos ocasiones la presente demanda de Divorcio, lo cual a todas luces no está acorde con la norma adjetiva pues dicho acto jurídico se profiere por una sola vez según las voces del Art. 90 del Código General del Proceso. En ese orden de ideas, se deja sin efecto la providencia calendada el 14 de abril del presente año que llevó a cabo dicho de nuevo acto procesal.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO la providencia calendada el 14 de abril del presente año.

SEGUNDO: EN FIRME este proveído vuelva al Despacho para resolver sobre el rechazo o no del libelo introductorio.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

